

Provincia de Corrientes



Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Registro de la Propiedad Inmueble  
3 de Abril y Mendoza  
3400 - Corrientes

DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL N° 24

CORRIENTES, 14 DE DICIEMBRE DE 2006.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar la presentación de minutas en los casos de rogatorias de inscripciones del Derecho Real de Hipoteca.

Y CONSIDERANDO:

Que, las inscripciones de actos de constitución y extinción del Derecho Real de Hipoteca actualmente son rogadas por el Escribano Autorizante mediante la presentación de fotocopias de la Escritura correspondiente.

Que, esta situación ocasiona inconvenientes en el archivo de tales rogatorias por cuanto el Organismo no cuenta con espacio suficiente para el depósito de las mismas por la voluminosidad de tales Escrituras.

Que, el Art. 7° de la Ley N°4298 establece en su parte pertinente: "La petición de inscripción o anotación será efectuada en los formularios y copias que se establezcan por Resolución del Director del Registro. Los Documentos registrales serán presentados con estas solicitudes (minutas) firmadas y selladas por el funcionario que autorizó el acto o su reemplazante legal, que quedarán archivadas en esta repartición, conservando los originales o su reproducción, asegurando su perdurabilidad y lectura y eliminando riesgo de adulteración ... ,"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 80° Inc. 1° y c.c. de la ley N° 4298.

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
DISPONE:

ARTICULO N° 1: A partir del día 2 de Enero de 2007 se deberá presentar la minuta confeccionada por el Escribano Autorizante conteniendo los recaudos establecidos en el Art. 7° de la Ley N°4298, toda vez que se ruegue la inscripción del Derecho Real de Hipoteca y su extinción.

ARTICULO N° 2: Deberá contener además plazo y cláusulas específicas de cada contrato, que requieren publicidad.

ARTICULO 3°: Notifíquese, cúmplase y archívese.



BERNIA A. FERROTYA MUSSI  
DIRECTORA GENERAL  
Registro de la Propiedad Inmueble  
Corrientes